

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y KAREN JULIETH MENDOZA NIÑO

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con **cedula de ciudadanía N° 66.782.034**, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE**, y por la otra la señora **KAREN JULIETH MENDOZA NIÑO**, persona natural, identificado con **Nit:1.112.218.433-0** con domicilio principal en la **CARRERA 10 # 8-72** barrio San Roque del Municipio de Pradera Valle, **Teléfono: 317789914**, Quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL **CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.**

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 1 de 6</p>
--	---	----------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DIPLOMA PARA BACHILLERES de 24x34cms, elaborado en cartulina Majestic Gold de 215 gr, escudo de Colombia impreso por litografía a full color, estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. Estampado al calor (con foil dorado) Escudo institucional a color, textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía laser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad, Impresión invisible en tinta fluorescente verde - reactiva a la luz ultravioleta o negra. 2. ACTAS individuales de grado tamaño 21,6 x 28 cm, elaborada en papel kimberly blanco de 90 gr. Escudo institucional en trama de color; textos personalizados en negro , impreso mediante reprografía laser de alta adherencia .	UNIDAD	80	\$ 1.113.840
2	DIPLOMAS PARA TRANSICION tamaño carta en opalina impresos en laser a color y diseño institucional.	UNIDAD	74	\$ 369.852
3	CERTIFICADOS PARA NOVENO en papel nacarado Riccio de 215 gr. tamaño 22 x 32 impreso en laser con estampado a color texto personalizado en negro y diseño Institucional.	UNIDAD	129	\$ 967.113
4	MEDALLAS DE LUJO (de 5 x 5 cm), con escudo Institucional sobrepuesto de 23 mm de diámetro, en latón calibre 0.9 mm, con acabado brillante lacado, fotografado por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores) y provistas de fijación de cinta estilo comendador, elaboradas en cinta tipo falla (tricolor nacional) de 5,5,x 3,6 cms con barreta (4 cms x 1,5 cms) con gancho para sujeción marcada, elaboradas en latón calibre 0.7 mm, con acabado brillante lacado. 1 MEJOR BACHILLER, 1 MEJOR ICFES.	UNIDAD	2	\$ 130.000
5	MEDALLA DE PREMIACION SENCILLA en pasta dorado, incluye logo e información estampada en sublimación a color y cordón o cinta tricolor para la fijación, con acabado en resina. 19 PERSEVERANCIA, 60 EXCELENCIA, 60 RENDIMEINTO, 60 MERITO DEPORTIVO Y 60 DISCIPLINA.	UNIDAD	259	\$ 2.667.700
6	ESCUDO PARA SOLAPA PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE en pasta dorado, escudo institucional terminado en resina con pin y broche plástico para fijación.	UNIDAD	80	\$ 437.920
TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 5.686.425

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 6
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos y/o servicio prestado por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes y/o servicio.

CUARTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$5.686.425)**, IVA incluido; de cuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del 65 DIAS CALENDARIO contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva del objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales **N° 212020200809 "IMPRESOS Y PUBLICACIONES"** según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 000023 de fecha 22

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 3 de 6</p>
--	---	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

de septiembre de 2025 y el certificado de registro presupuestal 000023 de fecha 23 de septiembre de 2025 por valor de \$5.686.425, expedidos por la CONTADORA de la Institución Educativa contratante.

NOVENA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la señora **ADRIANA PATRICIA AMEZQUITA** identificada con cedula de ciudadanía N° 66.757.578 de Palmira de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. GARANTIA: Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 6</p>
--	---	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil Cámara de Comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 5 de 6</p>
--	---	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

ELABORACION Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO Y MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2025 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.009-IEMA-2025

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
 Rectora I.E. MERCEDES ABREGO
 C.C 66.782.034 de Palmira
 Contratante

KAREN JULIETH MENDOZA NIÑO
 C.C.: 1.112.218.433 de Pradera
 Contratista

Original firmado

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 6 de 6</p>
--	---	----------------------